

Caselli, Elisa (coord.). *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica – Red Columnaria, 2016, 463 págs.

El libro *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, coordinado por Elisa Caselli, reúne un conjunto de quince investigaciones en torno a la administración de justicia derivadas del interés suscitado por diferentes aspectos del tema, enmarcados en el proyecto de investigación *State Building in Latin America*, de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, entre los años 2008 y 2014. Los trabajos, de investigadores de universidades americanas y europeas, se centran en la administración de justicia entendida en su desarrollo cotidiano, tanto en la península Ibérica como en América, en un recorte temporal entre los inicios de la Modernidad y la configuración de los Estados-Nación en el siglo XIX. El prólogo a cargo de Juan Carlos Garavaglia y la introducción de Elisa Caselli se complementan para evidenciar la relevancia del tema en la configuración del poder antes y después del proceso independentista en ambas márgenes del Atlántico.

La obra se estructura en tres partes y los trabajos se articulan en función de los usos, los administradores y la organización de la justicia. Así, en la primera parte, cinco investigaciones nos acercan a los usos sociales y políticos de la justicia. A excepción del primer trabajo, esta primera sección refiere a casos provenientes del ámbito americano. Representando dicha salvedad, Tomás Mantecón Movellán aborda la «infrajusticia», los espacios o ámbitos de fricción entre la justicia oficial y sus variantes informales, en la España del Antiguo Régimen. Un análisis exhaustivo de la infrajusticia como justicia en acción; de la mediación, el arbitraje, la cultura de la negociación y los usos de la justicia desde el Medioevo hasta la Modernidad. El trabajo valora los aportes de la microhistoria, como los de Tommaso Astarita o Garnot, enriquecedores para un ámbito poco transitado por la historiografía.

El caso de un agente concreto de la justicia en el universo social del Quito colonial de mediados del siglo XVIII es la propuesta de Tamar Herzog para indagar cómo es posible evaluar una acción o actitud a través de una relación social, cuando el valor de las cosas solo puede ser conocido por quienes las experimentan. Herzog escoge los procesos judiciales contra el presidente de la Audiencia de Quito, cuando la sociedad quiteña era manejada por un núcleo reducido de familias, para esbozar interrogantes sobre redes sociales, las incertidumbres asociadas, su carácter de instrumento estratégico, las obligaciones y los mecanismos de definición de la pertenencia social.

También con estudios de caso Pilar López Bejarano examina al ataque político como mecanismo generalizado de justicia en Nueva Granada entre los siglos XVIII y XIX. Con consideración de estudios de sesgo antropológico y sociológico sobre el rumor y el chisme, desentraña el carácter de los escándalos como procesos implícitos en lo político y en la regulación de la acción social.

La sierra ecuatoriana durante la primera mitad del siglo XIX es el escenario escogido por Viviana Velasco Herrera para analizar la vinculación entre las dinámicas de la población indígena y los demás sectores involucrados en la construcción del Estado ecuatoriano. Con ello busca comprender las relaciones jurídicas entre indígenas y blancos mestizos cuando los primeros representaban el sector mayoritario de la población. Especial atención le merece el sistema de concertaje dentro de la administración de justicia, como también las interacciones sociales al margen de las blanco-mestizas hegemónicas.

Finalmente, María Eugenia Albornoz Vázquez se centra en el tratamiento de las injurias en la justicia escrita chilena entre los siglos XVIII y XIX, como partes de la cultura jurídica del período. El trabajo recorre el rol de los desistimientos y convenios, al igual que todas aquellas fórmulas judiciales emplazadas para finalizar los procesos por injurias. Recorre las páginas de conciliaciones, comparendos y perdones, sin olvidar el rastreo de las «huellas» de la tradición católica, para evidenciar la habilidad de la justicia republicana en la administración de pleitos con una disminución efectiva de la capacidad de actuación de las partes.

La segunda parte del libro, dedicada a la justicia y sus administradores, abre con una investigación a cargo de Elisa Caselli sobre el modo concreto en que en el ámbito de la justicia castellana de la Modernidad temprana se conseguían utilidades derivadas de la detención de un oficio. Su originalidad reside en que va más allá de las formas de transmisión o alquiler de estos oficios, preguntándose por el modo práctico de conseguir de ellos el beneficio, o incluso, el salario asignado. Por medio de procesos judiciales y fuentes normativas, el trabajo explora su objeto de estudio y lo completa con una mirada amplia sobre la organización judicial castellana, el carácter de la actuación de jueces y oficiales de justicia, la situación de los jueces condenados por mala actuación y las vías de maximización de beneficios, entre otras problemáticas de sumo interés.

Inés Gómez González se interna en el universo de los porcones, documentos que constituyeron alegaciones jurídicas presentadas por ministros de los tribunales castellanos e indianos como respuestas a las fiscalizaciones a las que eran sometidos. El trabajo presenta la novedad de utilizar los porcones — escritos de defensa —, escasamente empleados por la historia social, como fuentes para la aproximación microhistórica a las magistraturas de Antiguo Régimen.

El apoderamiento y la representación voluntaria ante la administración de justicia es el tema abordado por Aude Argouse para el caso de Santiago de Chile entre mediados del siglo XVII y la primera mitad del siglo XIX. Con gran detenimiento en el campo semántico compartido por escribanos y otorgantes, el análisis se adentra en las relaciones interindividuales, sentimientos, deseos y posibilidades que condensan las instrumentaciones de los poderes; documentos que para Argouse hablan de representaciones, intermediación, incertidumbres y evidencian tanto distancias sociales como juegos de poder.

Juan Carlos Ruiz Guadalajara opta por fijar su interés en el cuerpo como objeto de humillación y suplicios capitales en la Monarquía Hispánica, para derivar en la consideración del contexto americano luego de los tumultos de San Luis

de Potosí de 1767, que justificaron la ejecución de sus impulsores. Con un análisis de la legislación hispánica y sus antecedentes en las normas de la Antigua Roma, el autor se detiene en la influencia de las Siete Partidas de Alfonso X y en el pensamiento de juristas defensores y detractores de la tortura. Su detallado análisis no deja de lado la revisión de los factores que desencadenaron las acciones rebeldes de San Luis de Potosí en el marco de las reformas borbónicas; además de resignificar el uso del derecho penal alfonsino por parte de la Monarquía como vía de recuperación del control político y social sobre las poblaciones de Nueva España.

Siguiendo con el interés preponderante en esta segunda parte del libro, al igual que en la primera, por los casos americanos, Víctor Gayol delinea las relaciones entre militarización del gobierno y administración de justicia en el caso de Tlaxcala y sus gobernadores, en los años que mediaron entre las reformas borbónicas y la independencia en la segunda década del siglo XIX. El lector encontrará un examen profundo, que incluye el perfil de los gobernadores militares provinciales y los lineamientos en la administración de justicia —de marcado corte jurisdiccionalista— para la resolución de conflictos. Se rescata la función de arbitraje y otras particularidades que permiten demostrar que la militarización no transformó el ejercicio de gobierno ni la administración de justicia.

La tercera y última parte de la obra trata de las jurisdicciones concurrentes y el proceso de la reorganización judicial decimonónica. Los dos primeros trabajos enfocan el período colonial, mientras que los tres finales abarcan distintos aspectos de la lenta transición de una justicia tradicional a otra de tipo moderno durante el siglo XIX.

En primer lugar, el protagonismo judicial y político de la Audiencia de Lima —la más antigua del virreinato y de actuación más constante entre las instituciones peruanas durante el siglo XVI— es estudiado por Manfredi Merluzzi. Ello lo obliga a un alejamiento del enfoque jurídico para un relato de sus actuaciones en el asesoramiento de gobierno, la asunción del mando interino por ausencia del virrey, y de todas aquellas situaciones que la hicieron oscilar entre la administración de justicia y su participación en las luchas políticas por el control del virreinato. Un escenario de conflictos alimentado por la falta de claridad en las disposiciones y reglamentaciones de la Corona.

En segundo lugar, la actividad de la justicia eclesiástica en la diócesis del Buenos Aires colonial es el tema escogido por Mirian Moriconi y María Elena Barral, un tema aún postergado en las agendas de investigación. Luego de repasar la historiografía sobre la justicia eclesiástica, analizan la formación erudita de los jueces eclesiásticos en comparación con los legos; sus potestades judiciales derivadas de la jurisdicción diocesana —con independencia del estado y condición de las personas intervinientes en las causas, eclesiásticas o seglares—, amén de los conflictos de precedencia y competencia derivados de la acumulación de oficios de cura, párroco y juez en una misma persona. Por último, se consideran las reformas borbónicas tendientes a reducir la jurisdicción eclesiástica —en una producción normativa que en la práctica halló limitaciones de implementa-

ción—, como las referidas a las competencias eclesiásticas para conocer o intervenir en testamentarias y en demandas sobre esponsales, todos ellos temas en los que las autoras reconocen la posibilidad de mayores investigaciones en virtud de la riqueza documental existente.

Federica Morelli aborda la aplicación de la justicia en el caso de esclavos en los territorios de la Audiencia de Quito, en la segunda década del siglo XIX, con el análisis de un caso de homicidio acaecido en una región de frontera como el departamento de Esmeralda, al noroeste de la jurisdicción quiteña. La polémica en torno a la aplicación de la justicia en el caso sirve para demostrar las tensiones existentes entre justicia moderna y tradicional, una bajo el imperio de la ley, la otra de tipo jurisdiccional, y el desafío que supone la transición hacia un nuevo régimen liberal moderno con eje en la supremacía de la ley.

De igual forma, a partir de un caso judicial concreto, Melina Yangilevich indaga, en el contexto de construcción estatal en Buenos Aires entre 1821 y 1886, sobre el rol de la justicia letrada en la expansión estatal en la campaña bonaerense, las relaciones entre jueces de paz y jueces letrados, la demanda de justicia por parte de la población y la transformación progresiva de la justicia en una cuestión de letrados, con confinamiento de los legos a la justicia de paz. Recorre las implicancias de la supresión del Cabildo, la legislación durante el rosismo, el período de separación de Buenos Aires y su regreso como integrante de la nación para el análisis de los avatares en el ordenamiento judicial de Buenos Aires. Su mirada no se detiene en el siglo XIX, sino que incluye referencias hasta el último cuarto del siglo XX, en una reflexión clara sobre la demanda de justicia y su ejercicio.

Por último, Darío Barrera se detiene en la supresión del Cabildo en Santa Fe y la creación de los juzgados de paz en la primera mitad del siglo XIX, desde el punto de vista de las instituciones y de las prácticas judiciales como experiencia, en un espacio donde la noción de provincia convivía aún con límites jurisdiccionales inciertos. El análisis comienza con referencias a los movimientos actuales de reforma judicial en países de Europa y América Latina para considerar luego, entre otros puntos, el proceso de supresión de los cabildos rioplatenses, las resonancias en Santa Fe por la transición hacia una nueva forma de hacer justicia sin sede en el poder político de la ciudad, la significación del Reglamento de 1833, la justicia de paz como agente de un poder judicial independiente y la comparación con Buenos Aires. Un texto que permite reflexionar sobre las novedades y pervivencias en una justicia de Antiguo Régimen en transición.

Luego de la lectura del conjunto de investigaciones anteriores el lector estará de acuerdo en concluir que todas ellas nutren por igual terrenos de explotación novedosos, con estudios de casos que dialogan en un contexto general, con amplias revisiones de la evolución general de dicho marco, repasos no ceñidos en algunos casos a la modernidad, sino abarcadores de siglos medievales e incluso la antigüedad grecorromana. Una minoría de casos se constriñen a la perspectiva americana, otros combinan visiones a ambos lados del Atlántico y la mayoría prefiere abordar la experiencia jurídica hispánica en América; pero

en todos ellos se adopta una perspectiva de análisis rica y densa, aunque sin dejar de ser amenos e ilustrativos.

La bibliografía de todos los trabajos es profusa y actualizada. No olvida mencionar la importancia de la microhistoria y la reconstrucción de redes sociales, repara en la militarización y politización de la justicia, indaga en la cotidianidad de las prácticas jurídicas y muchos aspectos más que el lector sabrá apreciar, no solo como aporte para investigaciones sobre justicia, sino para un amplio conjunto de intereses que pueden asociarse a tan rico material al que no podemos más que dar la bienvenida.

Adriana N. Milano
Universidad Nacional de Rosario (UNR), Argentina

Fecha de recepción: 3 de octubre de 2016

Fecha de aceptación: 15 de diciembre de 2016

Fecha de publicación: 2 de noviembre de 2016